

Día 26 de octubre de 1978

INDICE

	Páginas		Páginas
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		Parlamentario Comunista, sobre la Compañía Gaditana de Minas "La Caridad" ...	3686
Proyecto de ley sobre asignación de proporcionalidad a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Enfermeras y Matronas, dependientes de la Administración Civil del Estado, de sus Organismos autónomos y de la Administración Local ...	3682	Pregunta que formula don Carlos de Luxán Meléndez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre fomento del pastoreo en la comarca de Molina de Aragón ...	3687
Moción aprobada por el Pleno del Congreso sobre devolución de los bienes de cooperativas, cofradías y mutualidades incautados entre 1939 y 1943 a sus antiguos socios o sucesores ...	3683	Pregunta que formula don Joaquín Ruiz Mendoza, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre sistema de riego de los Campos de Liria (Valencia) ...	3688
Moción presentada por don Maciá Alavedra Moner, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, consecuencia de su interpelación defendida ante el Pleno de la Cámara sobre la gestión de la empresa pública industrial ...	3683	Pregunta formulada por don Manuel Hernández-Montesinos García, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre regulación de la patata extratemprana de la costa granadina, malagueña y almeriense ...	3690
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre la reforma sanitaria ...	3684	Pregunta formulada por don Esteban Caamaño Bernal, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la contaminación de las aguas del río Guadalete, en la provincia de Cádiz ...	3692
Solicitud de interpelación presentada por don Marcelino Camacho Abad, del Grupo Parlamentario Comunista, en relación con la seguridad en los transportes ...	3685	Pregunta formulada por don Marcelino Camacho Abad, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la Cooperativa de Viviendas "Pedro Lamata" ...	3693
Pregunta formulada por don Manuel Benítez Rufo, del Grupo		Pregunta formulada por don Joan Paredes Hernández, del Grupo	

	Páginas		Páginas
Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre el banco de ojos de la Seguridad Social	3695	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Mario Arnaldos Carreño sobre transporte de productos tóxicos por Cartagena	3698
Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez sobre la creación de un seguro vacuno para Galicia	3696	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre sobre el problema de la escasez de agua potable en el archipiélago canario	3699
Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep María Riera Mercader sobre la situación del personal de las Escuelas de Formación Profesional ...	3697	SENADO	
Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Demetrio Madrid López sobre la situación del hospital de Benavente (Zamora)	3697	Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entrada en la Cámara del texto del proyecto de ley sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona	3700

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la remisión a la Comisión de Presidencia y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, del proyecto de ley sobre asignación de proporcionalidad a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Enfermeras y Matronas, dependientes de la Administración Civil del Estado, de sus Organismos Autónomos y de la Administración Local.

Los Grupos Parlamentarios y los señores Diputados tendrán un plazo de presentación de enmiendas de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES. Dicho plazo concluye el día 14 de noviembre próximo.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, establece en su artículo 3.º los niveles de proporcionalidad correspondientes a las titulaciones exigibles para el ingreso en los Cuerpos, Escalas o Plazas de la Administración Civil del Estado.

En razón a lo expuesto y en relación con los actuales Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Enfermeras y Matronas, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1953, por el que se regulan los estudios impartidos por las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, la valoración que de sus títulos se hace en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 24 de mayo de 1963, el Real Decreto 2.128/1977, de 23 de julio, por el que se convierten las antiguas Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuelas Universitarias de Enfermería y el informe del Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, toda vez que la proporcionalidad de los Cuerpos, Plantillas y Plazas de Practicantes, Matronas, Enfer-

meras y Ayudantes Técnicos Sanitarios se encuentra fijada en la disposición final primera, 1, de aquel Real Decreto-ley, se hace preciso elaborar la presente disposición con el fin de asignarles la correspondiente a su nivel de titulación.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Por razón de su titulación, a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Enfermeras y Matronas al servicio de la Administración del Estado o de sus Organismos Autónomos y de la Administración Local les corresponderá la proporcionalidad 8, señalada en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Art. 2.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, cualquier modificación de los efectos del nivel de titulación de los Cuerpos, Escalas o Plazas, a los que la misma se concreta, supondrá, de forma automática, la de la proporcionalidad que en ella se establece.

Art. 3.º La presente ley y los derechos económicos que en la misma se establecen surtirán efectos desde el día 1 del mes siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1978, ha aprobado la siguiente moción:

"1) Que el Gobierno del Estado confíe a los organismos preautonómicos de las nacionalidades y regiones la misión de elaborar un censo de los bienes que fueran propiedad, antes del 18 de julio de 1936, de cooperativas, cofradías y mutualidades incautados entre 1939 y 1943 con descrip-

ción de su estado físico, destino y situación.

2) Asimismo se confíe por el Gobierno a los organismos preautonómicos la misión de recibir y ordenar las peticiones de los antiguos socios.

3) Para mejor cumplir estas misiones se facilite a los organismos preautonómicos facultad para recabar información a los municipios, organismos del movimiento cooperativo, a las delegaciones de la AISS y otros organismos del Estado dentro de sus respectivos territorios.

4) Que por el Gobierno, en un plazo de tres meses, se remita a esta Cámara un proyecto de ley que establezca los procedimientos legales que permitan la devolución de los bienes incautados de cooperativas, cofradías y mutualidades a sus antiguos socios o a sus sucesores, y en su defecto subsidiariamente se fije la aplicación de aquellos bienes en beneficio de la comunidad donde la entidad radique."

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con las normas de desarrollo del artículo 127 del vigente Reglamento dictadas por el Presidente del Congreso, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la siguiente moción presentada por don Maciá Alavedra, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, como consecuencia de la interpelación defendida ante el Pleno del Congreso de los Diputados sobre la gestión de la empresa pública industrial.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Moción

Que presenta a la Mesa del Congreso de los Diputados.

El Diputado Maciá Alavedra, en nombre del Grupo Parlamentario de la Minori-

ría Catalana, al amparo de lo previsto en el artículo 127 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción, como consecuencia de la interpelación formulada ante el Pleno del Congreso del día 4 de octubre, relativa a la gestión de la empresa pública industrial.

Texto de la moción

1. Que se dote a la empresa pública de recursos financieros para que pueda cumplir los compromisos de pago de la misma con respecto a sus empresas proveedoras.
2. Que se presenten al Congreso de Diputados las medidas sobre ayuda a la pequeña y mediana empresa sobre financiación, exportación, apoyo tecnológico y que se cree dentro del plazo más breve posible el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa.
3. Que se presente al Congreso de los Diputados, en el plazo máximo de un mes, el proyecto de estatuto de la empresa pública.

Maciá Alavedra Moner.—El portavoz, **Miquel Roca Junyent.**

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento vigente, la Mesa del Congreso de los Diputados, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo anteriormente citado del Reglamento, ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la proposición no de ley sobre la reforma sanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación, los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la citada proposición no de ley.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa tramite, de acuerdo con el procedimiento establecido, la siguiente proposición no de ley.

La salud individual y colectiva, aspecto fundamental del bienestar humano, de la calidad de la vida y de los derechos de la persona, se inscribe en el complejo marco de las relaciones hombre-ambiente, que no es un simple agregado, sino una relación integrada en la que entrecruzan su importancia la forma de vida, el medio ambiente, los cuidados médicos y, en fin, todo lo definido por la estructura socioeconómica.

En este cuadro adquirió importancia la creación de un Ministerio de Sanidad y Seguridad Social con el fin de abordar desde un punto de vista racional, democrático y descentralizado una de las tareas más urgentes que la sociedad española exigía y exige de las nuevas instituciones democráticas: la reforma sanitaria.

Sin embargo, tras varios meses de actividad, la gestión del citado Ministerio no ha colmado en absoluto las profundas aspiraciones de un nuevo modelo sanitario, presentes en la inmensa mayoría de los españoles.

El Grupo Parlamentario Comunista solicitó en diferentes ocasiones la presencia del Ministro del Departamento en la Comisión correspondiente del Congreso para debatir acerca de los principios que deberían informar la citada reforma sanitaria. Hasta la fecha de hoy ello no ha sido posible.

No obstante, este Grupo Parlamentario insiste en su criterio de que el modelo de reforma sanitaria a aplicar debe ser objeto de debate y definición por las Cortes como expresión de la soberanía popular, la cual establecerá el grado de salud que busca y los medios para obtenerla.

Por todo ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 138 del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Par-

lamentario Comunista presenta la siguiente proposición no de ley:

"Que el Congreso de los Diputados, en Pleno, proceda a realizar un debate sobre los principios que deben orientar la reforma sanitaria.

Que el Gobierno informe sobre la actual situación sanitaria y sobre los criterios que piensa seguir con respecto a la citada reforma sanitaria.

Que el Congreso adopte, si lo estima oportuno, la correspondiente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 143 del Reglamento del Congreso."

Palacio de las Cortes, 9 de octubre de 1978.—**Ramón Tamames Gómez**, Secretario del Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento vigente provisional del Congreso de los Diputados, de 17 de octubre de 1977, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la solicitud de interpelación que a continuación se inserta, en relación con la seguridad en los transportes, presentada por don Marcelino Camacho Abad, del Grupo Parlamentario Comunista.

Transcurridas dos semanas desde su presentación se incluirá sin más en el orden del día de la primera sesión siguiente, con arreglo al artículo 126 del citado Reglamento.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de solicitar de esa Mesa tramite como sea oportuno la siguiente interpelación dirigida al Gobierno.

En la madrugada del día 27 de septiembre, en el túnel 50 conocido por el nombre de Congostinas, en el puerto de Pajares, tuvo lugar un accidente ferroviario al incendiarse 650 toneladas de gasolina y gas-oil, que transportaba el tren 8.542, al producirse una falta de tensión en el tramo de Pajares a Linares. Con motivo del referido accidente perdieron la vida siete trabajadores adscritos a la plantilla de RENFE.

Los trabajos tendentes a sofocar el incendio y a rescatar a las víctimas se desarrollaron con gran lentitud y dificultades, tanto por las características del túnel como por los medios empleados.

Desde hace tiempo, por parte de trabajadores de RENFE, y, más en concreto, por el Sindicato Ferroviario de Comisiones Obreras, se venían denunciando las deficientes medidas de seguridad en el transporte por tren de materias peligrosas, inflamables, etc. Igualmente se venía insistiendo en las deficiencias observadas en las infraestructuras viarias e instalaciones del tendido eléctrico, así como el exceso de jornada del personal de conducción.

Si todo ello se había denunciado con carácter general, se venía insistiendo, con carácter particular, en las deficiencias existentes en el trayecto de los túneles del puerto de Pajares, tanto por las características de estos túneles como por la mala conservación de las vías y el tendido eléctrico.

En definitiva, a pesar de las críticas realizadas por trabajadores y sindicatos tanto en lo que respecta a las condiciones en que son transportados los productos peligrosos como en lo que se refiere a la situación de los túneles de Pajares, ha tenido que ocurrir una catástrofe con siete trabajadores muertos para que la opinión pública haya tenido conocimiento de la grave situación que se atraviesa en lo que se refiere a los transportes de materias peligrosas.

En estas condiciones, el Diputado firmante estima:

1. Que el Gobierno debe adoptar urgentes medidas tendentes a actualizar el Re-

glamento de Transporte de Materias Peligrosas en consonancia con los Convenios Internacionales existentes sobre esta cuestión.

2. Que por el Gobierno, por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y por la empresa RENFE deben adoptarse medidas urgentes e inmediatas para conseguir la conservación de las infraestructuras viarias y del tendido eléctrico, con el objeto de evitar accidentes ferroviarios como al que nos referimos en la presente interpelación.

3. Que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Dirección de RENFE adopten medidas inmediatas para impedir la existencia de jornadas prolongadas en el personal de conducción, que incrementan los riesgos de accidentes.

4. Que el Gobierno informe al Congreso de los Diputados acerca de la posibilidad de elaborar un Plan de obras tendente a sustituir los actuales túneles existentes entre Pola de Lena y Pola de Gordón (en total 69 túneles), por un gran túnel de Pajares que reúna suficientes condiciones de seguridad, además de las mejoras en el tiempo de transporte que supondría para la línea férrea León-Gijón.

Palacio de las Cortes, 11 de octubre de 1978.—**Marcelino Camacho Abad**, miembro del Grupo Parlamentario Comunista.—**Ramón Tamames Gómez**, Secretario del Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Manuel Benítez Rufo, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la Compañía Gaditana de Minas "La Caridad".

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 133 del presente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de presentar al excelentísimo señor Ministro de Trabajo la siguiente pregunta a responder por escrito.

Motivación:

Con fecha 1 de noviembre de 1971 la Compañía Gaditana de Minas "La Caridad", de Aznalcóllar, dedicada a transportes por ferrocarril, presentó un expediente (número 136/71, de la Delegación de Trabajo de Sevilla), de regulación de empleo que le fue aceptado.

Con fecha 5 de enero de 1974 la Compañía Gaditana de Minas solicitó de la Delegación de Trabajo de Sevilla, la rescisión de las relaciones laborales de la totalidad de la plantilla, integrada por 48 trabajadores.

La Delegación, con fecha 16 de mayo de 1974, dictó resolución estimando favorablemente la petición formulada por la empresa y aceptando las indemnizaciones ofrecidas a los 48 trabajadores. Expediente de regulación número 14/74, de la Delegación de Trabajo de Sevilla.

Después del 21 de octubre de 1974, la Magistratura número 3, de Sevilla, dictó sentencia, en base a la reclamación por regulación de empleo a instancia de Serafín Moreno Guirado y demás trabajadores, fallando a favor de ellos y condenando a la empresa a pagar las indemnizaciones que les correspondía a cada uno de los trabajadores, según la Ley de Procedimiento Laboral (expediente en Magistratura número 714/74).

Con fecha 11 de febrero de 1975, los trabajadores solicitan de la Magistratura se dicte auto de insolvencia provisional de la empresa para que el Fondo Nacional de Protección al Trabajo se hiciera cargo de las indemnizaciones correspondientes.

La Magistratura número 3, el 6 de mayo de 1975, declaró en estado de insolvencia provisional a la referida compañía.

El Fondo Nacional de Protección al Trabajo, tras un largo estudio, consideró que debía de ser la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los trabajadores ferroviarios la competente para hacer efectivas las indemnizaciones fijadas por Magistratura.

Dicha Mutualidad abonó parte de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de que la diferencia hasta el total de las aceptadas por la Delegación de Trabajo, las hicieran efectivas a los trabajadores una vez fuesen vendidos o subastados los bienes propiedad de la empresa.

En fecha 19 de junio de 1976 los trabajadores presentaron escrito ante la Jefatura de Transportes en el que solicitaban el nombramiento de varios guardas, que deberían ser los propios trabajadores de la empresa, al objeto de custodiar los bienes de la misma ante el hecho de que algunos de ellos estaban siendo desmantelados a espaldas de la Jefatura de Transportes, cosa que la Compañía Gaditana de Minas admitió justificándolo por pago apremiante.

El 31 de marzo de 1976 los trabajadores presentaron, en la Jefatura de Transportes, escrito en el cual denunciaban la salida de una serie de materiales propiedad de la empresa y que, a juicio de los trabajadores, habían sido vendidos por la empresa al margen de las inspecciones de la Jefatura de Transportes.

En la actualidad, se ha realizado la subasta de tres de los lotes que estaban anunciados y adjudicados a determinadas personas, los cuales tenían plazo hasta el mes de septiembre del presente año para retirar la mercancía y pagar la totalidad del precio de la subasta.

Con todas las ventas que se han producido por la Jefatura de Transportes, en relación con los bienes de la Compañía Gaditana de Minas, se abrió una cuenta corriente, al parecer a nombre de la Jefatura, que se ha ido engrosando con el producto de las ventas y que nos consta que existe cantidad bastante respetable aunque no lo suficiente para hacer frente a las indemnizaciones, pero sí para dar un anticipo a cuenta.

En resumen, que a los 48 trabajadores no se les ha pagado la indemnización y muchos cuentan con cincuenta años de edad.

Por todo ello, el Diputado firmante pregunta al excelentísimo señor Ministro cuáles son las acciones que piensa adoptar en orden a la resolución positiva para los trabajadores del asunto planteado.

Palacio de las Cortes, 6 de octubre de 1978.—**Manuel Bénitez Rufo.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Carlos de Luxán Meléndez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre fomento del pastoreo en la comarca de Molina de Aragón.

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Carlos de Luxán Meléndez, Diputado por Guadalajara del Grupo Parlamentario "Grupo Socialista del Congreso", presenta para su formulación al Gobierno la siguiente pregunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso, expresando su deseo de que sea contestada por escrito.

Antecedentes:

No creemos que sea necesario defender la importancia de una ganadería próspera, pero de todas formas da la impresión de que el Gobierno no tiene conciencia de la urgencia del problema ganadero y concretamente del ganado ovino en esta provincia. La tradición pastoril de Guadalajara no es necesaria tampoco que sea demostrada y a pesar de que hoy en Gua-

dalajara se haya producido últimamente un incremento de ganadería valorada en kilos de peso vivo por hectárea, este incremento se ha realizado a expensas de ganado estabulado mientras que el pastoreo desciende constantemente. El número de cabezas de ganado lanar está hoy por debajo del medio millón, lo que supone una continua disminución desde que existen estadísticas. Grandes zonas de la provincia son hoy al parecer idóneas para un desarrollo ganadero sin problemas y, sin embargo, no conocemos que la disminución de esta actividad, de gran rendimiento en lo que al ovino se refiere, esté siendo atajada.

Preguntas:

¿Por qué los Servicios de Extensión Agraria no orientan parte de sus esfuerzos en la comarca de Molina de Aragón, mediante folletos, cursillos, charlas, etc., a una mayor capacitación de los pastores?

¿Por qué no se crea un organismo a nivel provincial con autoridad ordenadora y ejecutiva que funcione mejor que las actuales juntas provinciales de fomento pecuario y que tal como defendía el propio Ministerio de Agricultura en un informe de su delegación en esta provincia, defendiendo los intereses del pastoreo creando y conservando los pastos; erigiendo cercas, cobertizos y abrevaderos; facilitando utillaje?

¿Por qué no se instrumenta la posibilidad de experimentar sobre algunos puntos piloto el cercado y pastoreo ordenado?

¿Por qué no se coordina adecuadamente la repoblación forestal y la ganadería lanar a fin de que las citadas repoblaciones no obstaculicen la actividad ganadera?

¿Qué se está haciendo para reglamentar y propiciar en esta provincia la creación de polígonos ganaderos municipales y cuáles son los estímulos y ayudas para la creación de explotaciones ganaderas comunitarias?

¿Cuáles son las ayudas oficiales en esta provincia para la maquinaria que recoge

y apila la paja y para la maquinaria recolectora de forrajes?

¿Cuántas ayudas y en qué cantidad se han realizado para la creación de abrevaderos y albergues?

¿Qué se ha hecho para ayudar y potenciar la comercialización en este sector, siendo como señala el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Guadalajara el más competitivo cara a la integración en la Comunidad Económica Europea?

Palacio de las Cortes, 10 de octubre de 1978.—**Carlos de Luxán Meléndez**.—El Portavoz, **Felipe González Márquez**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Joaquín Ruiz Mendoza, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre sistema de riego de los Campos de Liria (Valencia).

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Álvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Joaquín Ruiz Mendoza, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario "Grupo Socialista del Congreso", al amparo de lo determinado en el artículo 128 y siguientes, del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, sobre "Sistema de riego de los Campos de Liria, provincia de Valencia", expresando su deseo de recibir respuesta por escrito.

Antecedentes:

Primero. Que por la División Hidrográfica del Júcar fue proyectado, en el curso medio del río Turia, el embalse de Benagéber —actualmente del Generalísimo—,

que se incluyó en el Plan de Obras Hidráulicas de 1912, recogiendo entre sus principales objetivos el incremento de los riegos de los Campos de Liria.

Segundo. Que las obras del embalse no se iniciaron hasta la etapa republicana, siendo Ministro de Obras Públicas don Indalecio Prieto, en 1933, con el nombre de "Blasco Ibáñez", paralizándose en 1936 al comienzo de la guerra civil, hasta 1941 que se emprendieron con el nombre de pantano del Generalísimo, para ser inaugurado al año de su finalización, es decir, en 1953.

Tercero. Que al continuarse las obras del embalse en 1941, se iniciaron los estudios del proyecto del canal principal del embalse y canales secundarios que han de servir de arterias esenciales al riego de 12.000 hectáreas en los Campos de Liria, emprendiéndose las obras al finalizarse las del embalse, hace veinticinco años.

Cuarto. Que el presupuesto inicial de las obras del canal principal del Pantano del Generalísimo, supera los 1.000 millones de pesetas, que habrá ido acumulando nuevas cantidades como consecuencia de la actualización de precios, reformas de proyectos, etc. Lo que todo ello puede suponer actualmente un montante superior a los 15.000 millones de pesetas, invertidos por la Administración en esta obra pública.

Quinto. Que a pesar de que los agricultores han padecido las molestias de las obras durante estos últimos veinticinco años, aún está muy lejano el día que puedan usar las aguas para el riego de sus campos puesto que está pendiente de ejecutar las obras de los canales y acequias terciarias que distribuyan las aguas del canal principal a las miles de parcelas que integran las 12.000 hectáreas de nuevo regadío en los Campos de Liria.

Sexto. Que cuando se proyectaron los incrementos de riegos de los Campos de Liria —a principios de siglo—, suponía una notable acción para el desarrollo agrícola de Valencia, que, es tanto como decir, de la agricultura española, cuya importancia se ha ido incrementando ante la notable preocupación de la huerta valenciana por

los ensanches de las poblaciones del Área Metropolitana de Valencia y por la instalación en ella, de manera incontrolada, de industrias en grandes espacios de huerta, como son, a título de ejemplo, la multinacional Ford y Altos Hornos de Sagunto que hacen preciso, a los agricultores, mayores espacios de riegos disponibles.

Séptimo. Que en el largo proceso de intervención de la Administración, para la puesta en marcha de los riegos, se prevé la intervención de una comisión mixta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Ministerio de Agricultura de estructuración centralizada, lo que produce lentitud en el cumplimiento de sus funciones, al canalizarse a través de ella toda la política de riegos del Estado.

Octavo. Que el aprovechamiento de aguas públicas previsto en el ordenamiento jurídico ha de contar con las correspondientes comunidades de regantes afectados por tales aprovechamientos que, en el supuesto de los riegos de los Campos de Liria, o están en sus primeros pasos de constitución o no están constituidas.

Ante los antecedentes expuestos, sobre el sistema de riegos de los Campos de Liria con aguas del río Turia, distribuidas por el canal principal del embalse del Generalísimo y la red secundaria de canales construido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de notable importancia para la política agrícola del Estado, y muy especialmente para la del País Valenciano, he de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es el estado actual de las obras para poder pensar en su utilización plena y eficaz?

Segunda. ¿Cuál es el costo total de las obras realizadas? ¿En cuánto se calcula el costo de las obras pendientes?

Tercera. ¿Cuál es el tiempo que han de esperar los agricultores de los Campos de Liria para poder regar las miles de parcelas que integran las 12.000 hectáreas de los nuevos riegos?

Cuarta. ¿Cuál será el tiempo que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ministerio de Agricultura, a través de la comisión mixta correspondiente, dará

paso a la construcción de la red de canales terciarios, que ha de llevar el agua a cada una de las parcelas?

Quinta. ¿Cuáles serán las medidas que adoptará el Gobierno, para la agilización de los trámites en la formación de las comunidades de regantes afectadas por los nuevos riegos en los Campos de Liria, que han de hacerse cargo del aprovechamiento de las aguas públicas a utilizar?

Sexta. ¿Cuáles serán las medidas que adoptará el Gobierno para una mayor participación de los agricultores en el funcionamiento de los riegos de los Campos de Liria?

Séptima. ¿Cuál es la orientación de cultivos a consecuencia de la importante transformación en regadío que suponen las obras, dado nuestro actual nivel de producciones y balanza comercial agraria?

Palacio de las Cortes, 10 de octubre de 1978.—**Joaquín Ruiz Mendoza**.—El Portavoz, **Felipe González Márquez**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Manuel Fernández-Montesinos García, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre regulación de la patata extratemprana de la costa granadina, malagueña y almeriense.

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Manuel Fernández-Montesinos García, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario "Grupo Socialista del Congreso", al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 y siguientes, del vigente Reglamento provisional del Congreso de los

Diputados, formula la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, expresando su deseo de recibir respuesta por escrito, sobre la regulación de la patata extratemprana de la costa granadina, malagueña y almeriense.

Antecedentes:

Para la regulación del mercado de la patata extratemprana de las islas Canarias y la temprana de la Península e islas Baleares, la Presidencia del FORPPA dicta con fecha 8 y 17 de mayo de 1978, respectivamente, las bases de ejecución de sendos acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 1978.

La primera de estas bases de ejecución del acuerdo mencionado establece una "restitución" de seis pesetas y la segunda de cinco pesetas por cada kilogramo exportado.

Por razones ignoradas, quedan excluidas de estas ayudas concedidas a la producción de patata de las islas Canarias y las provincias peninsulares de Sevilla y Levante, la producción de patatas extratempranas de las costas de las provincias de Málaga, Granada y Almería, suponiendo esto un trato de favor respecto a aquéllas y una injusta discriminación contra las provincias andaluzas. Los problemas de la cosecha de patatas de todas las zonas han sido los mismos: enormes costos de producción y bajo precio de venta. Los costos de producción de la cosecha extratemprana de las islas Canarias puede que sean efectivamente en algo más elevados que los de las patatas de la costa andaluza, pero los de esta costa son más elevados que los de las patatas tempranas de las provincias levantinas. ¿Por qué razón entonces se ha favorecido a éstas?

Los productores de patatas extratempranas de la costa andaluza han estado continuamente en contacto con la administración. Ya en el mes de septiembre de 1977, antes de saberse las intenciones de siembra en la zona, un grupo representativo de agricultores (cuya representatividad fue posteriormente ratificada al ser elegidos como vocales de sus respectivas cá-

maras agrarias) se entrevistan con el señor Peña Urmeneta para recabar de él información sobre las perspectivas del mercado de la patata. Nada puede quedar claro en esta entrevista.

A los dos meses, entrado ya el mes de noviembre, cuando muchas siembras se habían efectuado ya y los labradores que aún no habían sembrado tenían comprada la semilla, acudió a Motril el señor Manuel Rodríguez, Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en Granada, quien informó a los labradores, reunidos en amplia asamblea, que las perspectivas del mercado del fruto que nos atañe no eran nada halagüeñas y que no deberían sembrar muchas patatas. Llega tarde el consejo, pues estaban ya sembradas o se había efectuado la compra de la semilla.

En el mes de enero de 1978 —no se sabe si antes o después de productores canarios— los cosecheros de patata de la costa andaluza, en vista de las noticias sobre los bajísimos precios de cotización de sus productos en los países a donde es tradicionalmente importado, vuelven a ponerse en contacto con la Administración para intentar negociar algún tipo de ayuda. Intento fallido, pues no hay respuesta positiva.

La zona objeto de esta pregunta fue azotada por fuertes heladas en el mes de febrero. De la cuantía de los daños producidos en la cosecha por dichas heladas hay certificación oficial de la Delegación del Ministerio de Granada, estimándose la pérdida de un 30 por ciento de la cosecha total.

Ante esta catástrofe hubo un nuevo acercamiento de los labradores a la Administración. Se pedía algún tipo de ayuda crediticia para poder hacer frente a los gastos venideros a la vista de que, debido a los bajos precios del producto, primero, y a las pérdidas por las heladas, después, no iban a ingresar las cantidades necesarias para poder hacer frente a los gastos de las labores de primavera. Quede subrayado que lo que se pedía era ayuda crediticia y no a fondo perdido. De nuevo la petición fue contestada negativamente.

Es de suponer que mientras tanto la Administración estaba ya negociando con los productores canarios la ayuda a la exportación. Así que mientras se está favoreciendo a una región (mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo), que tiene derecho desde luego en momento de dificultad, a la ayuda solidaria del país entero, se está denegando la ayuda a otra región igualmente necesitada. Y esta segunda, es decir, la costa andaluza, es de nuevo postergada a favor de las provincias de Levante en el segundo acuerdo del Consejo de los señores Ministros de 12 de mayo. Este segundo acuerdo, del que se excluyen las patatas extratempranas de la costa andaluza, se toma después de una reunión de un grupo de trabajo en la sede del FORPA el viernes 28 de abril de 1978 al que fue expresamente citado por dicho organismo un representante de los labradores de la costa granadina, don Jorge Gómez de Salazar de la Cámara Agraria de Salobreña. Tras aquella reunión del grupo de trabajo apareció el segundo de los acuerdos del Consejo de Ministros mencionado y poco después la segunda de las bases de ejecución del FORPPA en las que no estaba incluida la patata extratemprana de la costa mediterránea de Andalucía.

La necesidad de ayuda de los labradores andaluces, todos ellos pequeños propietarios, que en este año han perdido (los que no fueron afectados por las mencionadas heladas, que los afectados, han perdido hasta la totalidad de las sumas invertidas en la plantación de patatas) entre nueve y 12 pesetas por cada kilo de patatas que han producido; es tan grande y acuciante como la de los productores canarios y levantinos, que nos merecen todos los respetos, pero no más respetos que los andaluces.

Hay aún datos suficientes para poder remediar la situación injusta creada por la discriminación en la zona costera de Málaga, Granada y Almería por parte del Ministerio de Agricultura. Existen comprobantes de las patatas vendidas a los exportadores y existen también justificantes de los kilos de semilla de siembra comprada por casi todos los productores de

patatas. A través de las diferentes Cámaras Agrarias afectadas no cabe ninguna duda de que se podría perfectamente proceder a un justo reparto de una ayuda económica para los productores de patata extratemprana de la costa mediterránea andaluza, con los que está en deuda la Administración.

Respecto a este problema presento las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura:

¿Por qué no se atendió positivamente la petición de información primero, y de ayuda después, de los productores de patata de la costa mediterránea andaluza?

¿Por qué no se concedió ayuda después de que la Delegación del Ministerio de Granada certificó la pérdida del 30 por ciento de la cosecha de dicha zona?

¿Por qué se ha ayudado a las provincias canarias y a las levantinas (merecedoras de ayuda y solidaridad, reconocemos), pero no a las andaluzas?

¿Por qué no procede el Ministro de Agricultura a la concesión a través del FORPPA de una ayuda a los productores de patatas extratempranas de la necesitadísima costa andaluza (los únicos que no han recibido los favores de dicho Ministerio), atendiendo al número de semilla comprados y de acuerdo con las Cámaras Agrarias de la zona?

Para evitar futuros problemas de esta índole, ¿por qué no toma el Ministerio de Agricultura junto con el de Comercio las medidas necesarias sobre todo respecto a Francia, para garantizar que el vecino país se comprometa a adquirir a un precio mínimo una determinada cantidad de patatas en relación directa con la cantidad de semilla que compren los productores españoles a los productores de semilla franceses?

Palacio de las Cortes, 10 de octubre de 1978.—**Manuel Fernández-Montesinos García.** — El Portavoz, **Felipe González Márquez.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Esteban Caamaño Bernal, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la contaminación de las aguas del río Guadalete, en la provincia de Cádiz.

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Álvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados

Esteban Caamaño Bernal, Diputado al Congreso por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Grupo Socialista del Congreso, formula a la Mesa del Congreso la siguiente pregunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso, expresando su deseo de que sea contestada por escrito: sobre la contaminación de las aguas del río Guadalete, en la provincia de Cádiz.

Antecedentes

1.º El río Guadalete recibe las aguas residuales de varias localidades importantes de la provincia de Cádiz (entre ellas están Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María), así como las provenientes de las industrias del área, siendo de destacar las azucareras de Gédula, del Portal (Jerez de la Frontera) e industrias químicas.

Esta situación ha producido una intensa contaminación del río, que es especialmente grave en el Puerto de Santa María, en donde los malos olores se extienden a toda la población y los detritus se acumulan en las playas, con la consiguiente secuela de enfermedades e insalubridad.

2.º Esta situación se arrastra ya desde hace años, y a pesar de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento del Puerto de

Santa María, el estado de la contaminación no ha cesado de agravarse, al no articularse ningún Plan.

Otra consecuencia de la contaminación es la práctica eliminación de la fauna piscícola del río.

Al provenir la mayor parte de las aguas residuales de la molturación de las azucareras y de los procesos químicos, que o no hacen uso de sus depuradoras o son insuficientes, el problema no se ataca en su raíz. El Ayuntamiento citado del Puerto de Santa María se ha visto obligado a paralizar las obras que había iniciado y ejecutado en un 80 por ciento, con objeto de depurar y verter al mar a gran profundidad las aguas contaminadas, al no haberse adoptado ninguna medida en las ciudades y las fábricas que originan el problema.

Por todo lo expuesto se pregunta al Gobierno sobre cuáles son las medidas que se piensa adoptar para resolver el grave problema de contaminación de aguas, que afecta a toda la cuenca del río Guadalete y, en especial, a la población del Puerto de Santa María, y qué medidas piensa adoptar la Administración en concreto para obligar a los causantes a que depuren sus aguas.

Palacio de las Cortes, 10 de octubre de 1978.—**Esteban Caamaño Bernal**.—El Portavoz, **Felipe González Márquez**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Marcelino Camacho Abad, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la Cooperativa de Viviendas "Pedro Lamata".

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente pregunta a responder por escrito dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Motivación

En el año 1964 tuvo lugar en Albacete la constitución de la Cooperativa de Viviendas "Pedro Lamata", vinculada a la Organización Sindical, cuyo objetivo esencial consistía en la promoción y construcción de viviendas sociales para los trabajadores.

En 1966 comienza la construcción de la primera fase de viviendas, por un total de 98, siguiéndole tres fases más, hasta totalizar las 414 viviendas y locales comerciales existentes en la actualidad, quedando paralizada la construcción de una quinta fase, que no llegaría a iniciarse pese a que los socios habían desembolsado parte de sus aportaciones.

Si bien durante los primeros años la Cooperativa funcionó con normalidad, los problemas comenzaron a surgir a partir de 1970, como consecuencia de diversas irregularidades en la construcción y adjudicación de viviendas, e igualmente ante la negativa de la Junta Rectora a rendir debida cuenta de su gestión, agudizándose las tensiones internas en el seno de la Cooperativa, al solicitarse de los socios nuevas aportaciones económicas para cancelación de las que los mismos ya tenían satisfechas con anterioridad.

Durante los años siguientes, ante la persistente actitud de la Junta Rectora de no facilitar los datos de su gestión, dichas tensiones fueron en aumento, hasta que por un grupo de socios se solicitó la intervención del Gobernador Civil de Albacete y de la Inspección Técnica de la Delegación Provincial de Trabajo a fin de conseguir la convocatoria de una Junta General, al objeto de proceder a la remoción de la Junta Rectora, en particular de los cargos de Presidente y Tesorero que venían siendo

ostentados desde la fecha de constitución de la Cooperativa. En agosto de 1977 tiene lugar la celebración de una Junta General en la que se procede unánimemente al nombramiento de una nueva Junta Rectora, exigiéndose de la anterior la entrega de los libros contables de la Cooperativa, negándose a tal extremo la Junta saliente, ante lo cual se procede al depósito de la contabilidad en las dependencias de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo de Albacete.

Al tomar posesión la nueva Junta Rectora ha comprobado, entre otras, la existencia de las siguientes irregularidades:

1.^a Desde enero de 1973 no existe, en los libros de contabilidad de la Cooperativa, ni una sola anotación, por lo que se desconocen en concreto el destino que se haya podido dar a los millones de pesetas ingresados por los socios desde dicha fecha, desconociéndose igualmente la finalidad asignada a los fondos recaudados por la Cooperativa como consecuencia de la venta de locales comerciales de la misma.

2.^a Pese a la irregularidad manifiesta que supone el no llevar la contabilidad en debida forma, no ha existido actuación alguna por parte de los Organismos oficiales competentes y, en concreto, por la Obra Sindical de Cooperación a la que correspondía el velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

3.^a Se ha podido comprobar asimismo que 2.166.325 pesetas entregadas a la Junta Rectora por socios de la tercera y cuarta fases, al objeto de proceder al pago de principal e intereses de las hipotecas que gravan las viviendas en cuestión, no han sido destinados al fin previsto, desconociéndose el destino dado a dichos fondos y encontrándose los socios afectados con el hecho consumado de que, habiendo pagado los plazos correspondientes de sus préstamos hipotecarios, los mismos no han sido satisfechos, por lo que nuevamente les son reclamados.

4.^a Que igual supuesto que el anterior concurre con los socios de la primera fase, si bien, en este caso, la entidad a la que se adeudan los créditos hipotecarios

es al Banco de Crédito de la Construcción, superándose también en este caso los tres millones de pesetas, abonados por los socios a la antigua Junta Rectora y no satisfechos a la entidad hipotecaria.

5.^a Con independencia de lo anterior, la Cooperativa de Viviendas "Pedro Lamata" tiene contraídas deudas con diversas entidades, públicas y privadas, cuyo importe superan los diez millones de pesetas, siendo lo cierto que los socios ya han pagado el importe total de sus viviendas, por lo que habrá de suponerse que ese dinero recaudado por la Junta Rectora habrá sido destinado a finalidades distintas de los fines de la Cooperativa.

6.^a Asimismo, es lo cierto que los socios cooperativistas que integraban la quinta fase de viviendas, no construida, han entregado a la Junta Rectora 909.835 pesetas, cuyo dinero no se encuentra en las arcas de la Cooperativa, por lo que tales socios se encuentran en estos momentos sin vivienda y sin dinero.

Como resumen de todo lo anterior podemos concluir diciendo que 414 trabajadores han pagado sus viviendas, así como los plazos de los créditos hipotecarios que gravan las mismas, y sin embargo se ven amenazados de embargos de sus viviendas si no proceden nuevamente a satisfacer unas cantidades que ya han sido pagadas y, asimismo, 32 familias trabajadoras se encuentran sin vivienda y sin el dinero que inicialmente entregaron para su construcción, todo lo cual puede generar, a corto plazo, una seria alteración del orden público tan pronto como se pretenda exigir el abono de nuevas sumas a los trabajadores afectados, situación esta que de hecho ya se está produciendo.

En virtud de todo lo expuesto, y sin perjuicio de las posibles acciones penales y civiles que puedan ser ejercitadas contra los responsables de dicha situación, se pregunta al Ministro de Trabajo:

1.^o Si tiene conocimiento el Ministerio de los hechos anteriormente expuestos.

2.^o Si tiene previsto la realización de una investigación oficial sobre el tema, a fin de aclarar la situación de la citada Co-

operativa con la consiguiente restitución a los vecinos afectados de todos sus derechos.

Palacio de las Cortes, 11 de octubre de 1978.—**Marcelino Camacho Abad**, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Comunista.—**Ramón Tamames Gómez**, Secretario del Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Joan Paredes Hernández, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre el banco de ojos de la Seguridad Social.

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso

Joan Paredes Hernández, Diputado por Girona, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso, formula al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social las preguntas que al final se detallan de las que desea obtener respuesta por escrito, de conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento.

Motivación de las preguntas

Actualmente, para muchas personas afectas de alteraciones de córnea que pueden significar la ceguera, la única posibilidad de recuperar el sentido de la vista consiste en el trasplante de tejidos oculares humanos. Existe una legislación a este efecto que regula los actos de donación, enucleación y trasplante. La Seguridad Social tiene establecidos bancos de ojos en

diversas residencias repartidas por todo el territorio español.

El aumento de donantes de ojos que se está produciendo hoy en día, gracias a una mayor sensibilización pública, proviene en una gran mayoría de gente joven, que habrá de cubrir necesidades futuras. En cambio, ya ahora muchos invidentes están esperando la posibilidad de recibir unos ojos que puedan devolverles la vista de forma inmediata. Ello requeriría una labor de promoción y captación de donantes intrahospitalario, en una misión muy delicada cerca de los familiares de los fallecidos.

Es innecesario insistir en la gran importancia que tienen los bancos de ojos y en la gran transparencia y extrema sensibilidad con que se han de efectuar todas las acciones referentes tanto al dador como al receptor.

La Seguridad Social dispone actualmente de cuadros médicos especializados, con todo el equipo necesario para efectuar las enucleaciones y posteriores queratoplastias, instrumental quirúrgico y equipo de desplazamiento, que económicamente representa un porcentaje muy elevado de la inversión necesaria. Por contra no dispone, a pesar del bajo costo relativo que implicaría, con una estructura organizativa mínima, que permita la captación de donantes potenciales y también de donaciones hechas por parte de los familiares de un difunto que no haya tenido ocasión de hacerse donante en vida, y que asimismo garantice el riguroso control de los ficheros, que han de reflejar de una manera inequívoca las donaciones obtenidas y el posterior uso que de ellas se haga.

La experiencia ha demostrado que por falta de esta estructura organizativa mínima, que evidentemente habría de contar con personal de una sensible cualificación humana, no se ha podido obtener en este aspecto no sólo el rendimiento profesional deseado, sino muchas veces ningún rendimiento de los equipos humanos y materiales disponibles en la Seguridad Social.

Razones de orden económico por falta de presupuestos no justifican en absoluto

esta anomalía, ya que la Seguridad Social se ha visto obligada, precisamente por esta deficiencia, a enviar a sus asegurados a servicios privados de trasplante, el coste de cuyos honorarios ha supuesto cantidades muy superiores a las que necesitaría para organizarse debidamente. Además, y esto es mucho más importante, en el orden humano ha representado no poder atender todos los casos posibles, con el consiguiente drama personal de los afectados.

Por los motivos expuestos, el Diputado que firma formula al Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, las siguientes preguntas:

¿Por qué el banco de ojos de la Seguridad Social no dispone de su propia organización de promoción y propaganda? ¿Existe el propósito de crearla? En caso afirmativo ¿en qué plazo se prevé su funcionamiento?

¿Por qué la Seguridad Social no cuenta en sus bancos de ojos con la estructura organizativa necesaria para potenciar la labor de donantes intrahospitalarios, así como para el riguroso control de las donaciones y entregas a los posibles beneficiarios, según razones de estricta justicia y equidad? ¿Existe el propósito de crearla? En caso afirmativo, ¿en qué plazo se prevé su funcionamiento y qué medidas concretas se pasarán a los Directores de Residencias y Ciudades Sanitarias?

Palacio del Congreso, octubre de 1978.—
Joan Paredes Hernández.—El Portavoz,
Eduardo Martín Toval.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 140, del

día 2 de agosto de 1978, sobre la creación de un seguro vacuno para Galicia.

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la creación de un seguro vacuno para Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura cuyo contenido es el siguiente:

"Es evidente la importancia que la cabaña ganadera tiene en Galicia, así como en otras muchas regiones de España. La cobertura por medio del seguro de la pérdida del ganado vacuno viene siendo objeto de estudio por parte del Gobierno a través del Ministerio de Agricultura, aunque existen grandes dificultades para poder llegar a conclusiones que sean base para una inmediata actuación.

La experiencia de la Sociedad de Socorros Mutuos, que llevan actuando desde hace mucho tiempo en Galicia, supone una buena base para los estudios que se vienen realizando en el Ministerio de Agricultura.

El Ministerio de Agricultura tiene una seria preocupación por el establecimiento de seguros agrarios, y en el caso de la ganadería en la actualidad su atención se centra en el tratamiento definitivo que reciba este tema dentro de la Ley de Seguros Agrarios, en tramitación actualmente en el seno del Congreso de Diputados."

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep María Riera Mercader, del Grupo Parlamentario Comunista, publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES**, número 137, el día 27 de julio de 1978, sobre la situación del personal de las Escuelas de Formación Profesional.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Josep María Riera, sobre la situación del personal de las Escuelas de Formación Profesional, cuya publicación se realizó en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 137, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Trabajo, cuyo contenido es el siguiente:

“Hay que tener en cuenta, en primer lugar, que en el anteproyecto de Ley Básica de Empleo se prevé la creación de un Instituto Nacional del Empleo, en el que se encuadraría, entre otros, el personal de las Escuelas de Formación Profesional de la antigua Organización Sindical.

Con independencia de lo anterior, se ofrecen a continuación las correspondientes contestaciones a los temas concretos formulados por el señor Diputado en su pregunta:

1.^a Las condiciones de prestación de servicios administrativos y docentes serán las propias del organismo autónomo en que se integren; en los momentos actuales la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda está preparando los correspondientes acuerdos concretos, sobre retribución del personal citado.

2.^a Las plazas presupuestarias de personal de la Obra de Formación Profesional, transferido al Ministerio de Trabajo, se declaran a extinguir por el número 1

del artículo 3.º del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, por cuya razón las bajas que se produzcan quedarán amortizadas siempre que no exista petición de reintegro por parte de algún funcionario excedente.

3.^a Se ha contado y se cuenta con la información, colaboración y propuesta del Director de la Obra de Formación Profesional, y se ha celebrado con el señor Subsecretario del Departamento, reunión con representantes del personal.

4.^a A ningún Cuerpo de la AISS se le ha incrementado el sueldo desde primeros de año, y en cambio, se le homologará con los funcionarios de la Administración Civil del Estado, con efectos retroactivos desde 1 de enero del año en curso de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.146/1978, de 7 de agosto”.

Lo que de orden del señor Ministro de Trabajo envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 125, del día 12 de julio de 1978, sobre la situación del Hospital de Benavente (Zamora).

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación del Hospital de Benavente (Zamora), tengo la honra de

enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

“El Hospital Comarcal de Benavente pertenece a la Administración Institucional de la Sanidad Nacional; dispone, en la actualidad, de 34 camas. Tiene asignada, fundamentalmente, una función asistencial médico-quirúrgica y material de ámbito comarcal. Está en fase avanzada de estudio un proyecto de concierto para su plena utilización por la Seguridad Social.

La plantilla actual de facultativos de la Institución es de ocho médicos y un farmacéutico, estando vacante la plaza de maternólogo, que no ha sido solicitada por ningún aspirante a su titularidad; asimismo está vacante una plaza de Ayudante Quirúrgico; la posibilidad recientemente adoptada, de nombrar funcionarios interinos para la Seguridad Nacional, abre una nueva solución a este problema.

Se considera necesario reestructurar las plantillas y actualizar las funciones del hospital, de tal modo que cumpla objetivos sanitarios y no puramente asistenciales. En este sentido están trabajando los Servicios Técnicos del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por parte de dicho Departamento existe la mejor disposición para atender los problemas de este Centro, cuya ampliación ha de ser considerada en el conjunto de la planificación territorial hospitalaria de la zona y de las necesidades totales de la misma, de acuerdo con los correspondientes estudios incluidos en el Mapa Sanitario Nacional; concretamente, está muy avanzado un proyecto de reestructuración de sus servicios que permitirá ampliar el número de camas a sesenta”.

Lo que de orden del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Mario Arnaldos Carreño, del Grupo Parlamentario de UCD, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 147, del día 12 de septiembre de 1978, sobre transportes de productos tóxicos por Cartagena.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Mario Arnaldos Carreño, sobre transportes de productos tóxicos por Cartagena, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 147, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 22 de noviembre de 1977, se dio la orden de estudio del proyecto 1-MU-310 en el que se preveía la utilización de una serie de caminos vecinales que, partiendo de Escombreras, evitara el paso por Cartagena y demás núcleos urbanos.

Se comprobó que es mejor solución la construcción de una vía totalmente nueva, prescindiendo de los citados caminos, por lo que se ha modificado la orden de estudio, dando un plazo de terminación del proyecto para el primer trimestre de 1979.

Actualmente está en estado avanzado y se espera que incluso antes de la fecha prevista se tenga dispuesto el proyecto para información pública y posteriores trámites para poder comenzar las obras”.

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 150, del día 21 de septiembre de 1978, sobre el problema de la escasez de agua potable en el archipiélago canario.

Palacio de las Cortes, 19 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por doña María Fernández-España y Fernández Latorre, sobre el problema de la escasez de agua potable en el archipiélago canario, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 150, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

"No se puede hablar de una falta de recursos hidráulicos en el archipiélago canario, pues las islas occidentales son autosuficientes incluso en un horizonte lejano, considerando su crecimiento demográfico y el mayor aprovechamiento y regulación previstos de sus aportaciones hídricas.

El problema hay que ceñirlo a las islas que se integran en la provincia de Las Palmas: Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote. Y, aún en éstas, el agua puede constituir déficit de la demanda que permita costearse por medios sofisticados—como puede ser el transporte en barco o la desalación— será el agua de consumo doméstico o industrial, pues parece que la actividad agrícola nunca podrá pagar los precios que resultarán de esos procesos. Para la agricultura hay que recurrir a más modernos sistemas de riego, con el consiguiente ahorro por hectárea regada,

a una ordenación de cultivos más competitivos en el mercado de sus productos y al aprovechamiento de las aguas residuales urbanas, previamente depuradas en el grado necesario.

Establecidas estas premisas puede señalarse que la demanda máxima en el año 1990 para esas islas no superará los 35 millones de metros cúbicos/año, cifra calculada con gran holgura partiendo de las curvas de demanda actuales. Aun así la producción de 35 millones de metros cúbicos/año mediante plantas desalinizadas de agua de mar, que pueden y deben acoplarse a la producción de energía eléctrica en centrales termoeléctricas convencionales, supondrá una inversión de unos 10.000 millones de pesetas, con un coste de producción, incluyendo amortizaciones, que no llega al 50 por ciento de los intereses de la diferencia de inversiones requeridas, frente a las que se indican como necesarias en la solución propugnada por la señora Fernández-España de 82.000 millones de pesetas.

En general, el transporte de agua potable en buques, como sistema de abastecimiento a zonas aisladas, ha sido siempre considerado en primera instancia y desechado por no competitivo, salvo en los casos de emergencia y mientras se arbitran otras soluciones o cuando las distancias entre origen y destino del transporte no superaban las 50 millas y la cantidad de agua era como máximo de 5.000 metros cúbicos/día. Los casos citados, de Curaçao y los países del Golfo Pérsico, avalan precisamente las conclusiones anteriores, pues en ambos casos, la desalinización, para hoy y para el futuro, es la solución adoptada. El transporte de agua en buques fue utilizado provisionalmente hasta que fueron construidas las plantas desalinizadoras.

Por último, puede admitirse que, efectivamente, la instalación de una central nuclear en Canarias no está indicada por falta de demanda suficiente de energía, pero es que las unidades desalinizadoras pueden ligarse a los grupos térmicos de producción de energía eléctrica y las demandas de agua y energía son armoniza-

bles perfectamente en las islas de la provincia de Las Palmas.

Como resumen de todo lo expuesto el plan de abastecimiento de agua, a las islas del archipiélago canario que lo requieren, debe basarse en:

1.º Explotación racional de todos los recursos naturales de agua existentes.

2.º Aprovechamiento máximo del agua en la agricultura, con método de riego y técnicas de ahorro de la evapotranspiración.

3.º Máxima rentabilidad de las aguas residuales depuradas.

4.º Desalinización del agua de mar en centrales combinadas con la producción de energía eléctrica.

Respecto a la alternativa del transporte en buques:

1.º Es una solución mucho más cara que las contempladas anteriormente.

2.º Su transporte en petroleros exigiría un tratamiento previo a la distribución que encarecería, aún más, su coste.

3.º Todos los países que han utilizado esa solución, salvo en circunstancias de emergencia, la han abandonado frente a las soluciones que, también en nuestro caso, son más seguras y económicas".

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de octubre de 1978, ha aprobado el proyecto de Ley sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, sin modificación alguna en relación con el dictamen emitido por la Comisión de Justicia ("B. O. C." del día 9 de octubre de 1978, número 158).

Con fecha 17 de octubre actual ha tenido entrada en esta Cámara el citado texto legislativo.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 149 del Reglamento provisional del Senado.

Palacio del Senado, 19 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario Primero del Senado **Victor M. Carrascal Felgueroso**.

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID